



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JUVENTUD MEDIANTE LA QUE SE CONFIGURA EL COMITÉ DE EXPERTOS DEL “FESTIVAL ESTREARTE 2022”

La Dirección General de Juventud asume las competencias en materia de juventud, así como la promoción, impulso y desarrollo de las actuaciones dirigidas a los jóvenes en los ámbitos establecidos en la Ley 6/2007, de 4 de abril, de Juventud de la Región de Murcia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto nº 13/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura y Deportes. En cumplimiento de estas competencias, la Dirección General Juventud tiene entre sus objetivos prioritarios contribuir a la difusión de la creatividad artística de la juventud mediante la realización de actuaciones culturales para jóvenes, que permitan reconocer y promocionar la creación emergente por parte del colectivo juvenil. Es por este motivo que para el año 2022 se tiene previsto desarrollar la IIIª edición del “Festival ESTREARTE”.

Mediante Resolución de 13 de abril de 2022 del Director General de Juventud, publicada mediante Anuncio en el *BORM* n.º 99 de 30 de abril de 2022, objeto de corrección en el mismo en fecha 5 de mayo, se han aprobado las bases para participar en el proceso de selección de los proyectos creativos realizados por jóvenes que serán exhibidos en el “Festival ESTREARTE 2022”. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de dicha Resolución, para la evaluación y valoración de los proyectos solicitados se constituirá una Comisión de Valoración, la cual podrá ser asistida por un Comité de Expertos, que se configurará previamente mediante Resolución del Director General de Juventud, que podrá establecer retribuciones por los servicios que se presten.

Considerando el Informe emitido por el Servicio de Planificación y Programas de fecha 11 de mayo de 2022 relativo a la configuración del Comité de Expertos del “Festival ESTREARTE 2022”.

En uso de las facultades asignadas, y de conformidad con el artículo 7 de la referida Resolución





## DISPONGO

**PRIMERO:** con el fin de dar la asistencia técnica necesaria a la Comisión de valoración del festival ESTRENARTE 2022, regulada en el artículo 7 de la Resolución de 13 de abril de 2022, se configura un Comité de Expertos formado por los siguientes representantes de diferentes disciplinas previstas en el artículo 3 de dicha Resolución, seleccionados en función de su trayectoria profesional contrastada, y su aceptación a participar en el asesoramiento necesario a la Dirección General de Juventud, según consta en el citado informe del Servicio de Planificación y Programas de fecha 11 de mayo de 2022:

MODALIDAD	EXPERTO
ARTES ESCÉNICAS	Nieves Pérez Abad
CINE	Juan Poveda
MÚSICA	Antonio Serrano Pérez
DISEÑO MODA	Alexandra Cánovas del Rey
LITERATURA Y DISEÑO GRÁFICO	F. Miguel Pujante Hernández
ARTES VISUALES	Amanda López Guillermo

**SEGUNDO:** la asistencia técnica a la Comisión de valoración del festival ESTRENARTE 2022 de este Comité de Expertos, se articulará mediante las siguientes tareas:

- Valorar los proyectos creativos presentados por los jóvenes dentro del plazo establecido por la Resolución de 13 de abril de 2022, aplicando los criterios de evaluación y valoración establecidos en el artículo 8 de dicha Resolución.
- Participar en las reuniones presenciales u online, de planificación y seguimiento, necesarias.
- Asesorar en cuestiones técnicas a la Dirección General de Juventud en las medidas y decisiones a adoptar para la adecuada implementación y ejecución de los proyectos seleccionados en las exhibiciones del Festival ESTRENARTE 2022.





- d) Dar difusión de todos los eventos y actuaciones relacionadas con el festival.
- e) Asistir presencialmente a las muestras de exhibición de los proyectos finalmente seleccionados del festival que se realicen en diferentes municipios de la región.

**TERCERO** El importe de los servicios a realizar por cada uno de los miembros del Comité de Expertos no superará la cantidad de 600,00 euros (IVA no incluido), con una estimación de 30 horas de dedicación al proyecto en el desempeño de sus tareas, estando incluidos los desplazamientos y la manutención. No obstante dicho importe se fijará finalmente en función de los trabajos efectivamente realizados por los mismos.

El Director General de Juventud  
José Manuel López Martínez  
*(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)*

11/05/2022 11:27:20

LOPEZ, MANUEL, JOSE MANUEL

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9265f26e-d10c-ea07-9ab2-0050569134e7

